

El costo financiero total se expresará en forma de tasa efectiva anual, en términos porcentuales, sin decimales, y se determinará agregando a la tasa de interés, el efecto de las comisiones y los cargos vigentes al momento de la contratación que se relacionen con la financiación de la venta y/o con el costo del medio de pago utilizado, indicando expresamente si esos conceptos podrán modificarse de conformidad con los parámetros y criterios preestablecidos en el contrato.

Cálculo del costo financiero total (CFT)

Para su cálculo se considera como valor presente el precio de contado (negativo) y el flujo de pagos. A su vez, el flujo de pagos es el valor positivo de la cantidad de cuotas para períodos iguales de 30 en 30 días, siendo el primero de ellos igual a 30 menos los días del plazo de pago (ejemplo 28 si el plazo es de 2 días) y el segundo período de 60, el tercero de 90 y así sucesivamente. La tasa interna de retorno (TIR) resultante es el CFT.

El valor de cada cuota surge de dividir el precio total financiado por la cantidad de cuotas, y debe coincidir con el pago que efectivamente realizará el consumidor, considerando todas las condiciones comerciales de la operación.

Se utiliza la base de cálculo 30/360: todos los meses se computan como si tuvieran 30 días y los años como si tuvieran 360. Excepto el primer período (cuota 1) donde se resta de 30 la cantidad de días de pago.